

ORDENANZA Nº: 6373/21.-

Ramallo, 16 de septiembre de 2021

VISTO:

El EXPEDIENTE Nº **4092-20.752/ 2019**, a través del cual se tramita la regularización de 2 inmuebles en favor de **RIMASA, MORENA AILEN y RIMASA, PAULINA ALEJANDRA**; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Municipal, en acuerdo con vecinos gestionó la Escrituración a su nombre de inmuebles históricamente habitados por estos, en el marco de la LEY 24.320 de Prescripción Adquisitiva, con cargo de devolución al concretarse este objetivo;

Que en este caso, se ha logrado la Escrituración de dos inmuebles identificados como: CIRC. II – SECC. A – QTA. 9 – MANZ. 9 f – PARCS. 13 y 14 - PARTIDAS INMOBILIARIAS Nº: 18.793 y 18.794, certificado por TESTIMONIO Nº 5.111 de fecha: 19/ 03/ 2019, Registrado en favor de la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO bajo MATRÍCULA Nº 14.399 y 14.400 /2019 en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Que el CEDENTE original, **PAULO CÉSAR ÁNGEL RIMASA - D.N.I. 27.978.457**, solicita que los inmuebles involucrados sean Escriturados en favor de sus hijas **MORENA AILEN RIMASA y PAULINA ALEJANDRA RIMASA**;

Que en el marco del ART. 54º y siguientes de la LEY 6.769/58 - LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, es atribución del Honorable Concejo Deliberante disponer de los bienes municipales;

Que es política de Estado de esta administración municipal concretar el derecho de cada vecino de contar con su vivienda;

Que a través del Área de Hábitat Social Municipal se gestionará la Escrituración en el marco de la LEY 10.830, a través de la Escribanía General de Gobierno;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el **CONVENIO** ----- que se adjunta como **ANEXO I**, con las Srtas. **MORENA AILEN RIMASA - D.N.I: 44.399.767 - C.U.I.L.: 27-44399767-7 y PAULINA ALEJANDRA RIMASA - D.N.I.: 45.890.656 - C.U.I.L.: 23-45890656-4**, en el cual se fijan los términos de transferencia de los DERECHOS correspondientes al inmueble identificados como: **CIRC. II – SECC. A - QTA 9 – MANZ. 9 f – PARCS. 13 y 14 - PARTIDAS INMOBILIARIAS Nº: 18.793 y 18.794**, certificado por TESTIMONIO Nº 5.111 de fecha: 19 /03/2019, Registrado en favor de la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO bajo **MATRÍCULA Nº 14.399 y 14.400 /2019** en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-----

ARTÍCULO 2º) Declárese de **Interés Social** la Escrituración de los inmuebles cuyos ----- datos catastrales son: **CIRC II – SECC. A – QTA. 9 – MANZ. 9f – PARCS. 13 y 14 - PARTIDAS INMOBILIARIAS Nº: 18.793 y 18.794**, en favor de **MORENA AILEN RIMASA y PAULINA ALEJANDRA RIMASA**, cuyos datos particulares constan en el **ARTÍCULO 1º)**.-----

ARTÍCULO 3º) Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la ----- **DIRECCIÓN DE HÁBITAT SOCIAL MUNICIPAL** inicie los trámites

administrativos en el marco de la LEY 10.830, ante la ESCRIBANÍA GENERAL DE
GOBIERNO.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CONVENIO DE DONACIÓN

-----En la ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, al los días del mes de

del año 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**, representada en este Acto por el Sr. Intendente Municipal, **Prof. GUSTAVO HAROLDO PERIE – D.N.I. 22.939.029** - denominada "**EL DONANTE**", por una parte y por la otra, las Srtas. **MORENA AILEN RIMASA - D.N.I.: 44.399.767 - C.U.I.L.: 27-44399767-7 y PAULINA ALEJANDRA RIMASA - D.N.I.: 45.890.656 - C.U.I.L.: 23-45890656-4**, ambas con domicilio en la calle Leloir N° 1.175 de la ciudad de Ramallo; denominadas el "**EL DONATARIO**", con la conformidad expresa de su padre, el Sr. **PAULO CÉSAR ÁNGEL RIMASA - D.N.I.: 27.978.457 - C.U.I.L.: 20-27978457-0**. Se formaliza el presente CONVENIO, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: El presente tiene por objeto la DONACION en favor del **DONATARIO**, de dos inmuebles denominados catastralmente como: **CIRC. II – SECC. A – QTA. 9 – MANZ. 9 f – PARCS. 13 y 14 - PARTIDAS INMOBILIARIAS N°: 18.793 y 18.794**, cuyas medidas y linderos se detallan en el TESTIMONIO N°5.111 /2019.-----

SEGUNDA: **EL DONANTE**, deja expresa constancia que el dominio de las inmuebles objeto del presente se encuentran inscriptos a nombre de la Municipalidad de Ramallo bajo MATRÍCULAS N° 14.399 y 14.400 año 2019.-----

TERCERA: La Escritura traslativa de ambos bienes se tramitará a través de la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, en el marco de la Ley 10.830.-----

CUARTA: A todos los efectos del presente, las partes constituyen los siguientes domicilios, **EL DONANTE**, en la sede del Palacio Municipal, ubicado en Av. San Martín y Av. Belgrano de la ciudad de Ramallo y **EL DONATARIO** en el domicilio ubicado en la calle Leloir N° 1.175, de la ciudad de Ramallo -----

-----En prueba de conformidad y a un solo efecto se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha que se detalla en el encabezamiento.-----